



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 - 2009-MPM.

Moyobamba, 22 ENE 2009

VISTO:

El expediente con registro de Gerencia Municipal N° 6277, del 22 de Diciembre del 2008, presentado por la trabajadora **VIVIANA GARCÍA RENGIFO**, y mediante el cual solicita licencia por enfermedad del 15 al 20 de Diciembre del 2008 (06 días), conforme al certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por ESSALUD y que adjunta para tal efecto.

CONSIDERANDO:

Que, la licencia por enfermedad se otorga conforme a lo establecido por los artículos 109°, 110° inciso a) y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 26790 y su reglamento, debidamente aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, la mencionada trabajadora acompaña a su solicitud el certificado de incapacidad temporal para el trabajo: CITT N° A-281-00001220-8 expedido por el Médico Enrique León Huamán de ESSALUD (Hospital I -Moyobamba), por el periodo de 06 días, del 15 al 20 de Diciembre del 2008, por la contingencia de la enfermedad.

Estando a lo expuesto y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la trabajadora **VIVIANA GARCÍA RENGIFO**, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por 06 días: Del 15 al 20 de Diciembre del 2008.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Telesforo Ramos Huancas
ALCALDE